

# DIARIO BALEAR

DEL SABADO 21 DE ENERO DE 1826.

*Santa Ines virgen y mártir.*

Sale el sol á las 7 y 10 minutos y se pone á las 4 y 50 minutos.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

*Viena 20 de noviembre.*

He aqui los principales pasages de la contestacion de S. M. I. A. á las humildes representaciones que le han dirigido, como Rey de Hungría los Estados de este reino.

» Entre las quejas que los Estados del reino han elevado á la consideracion paternal del Rey, ha reparado S. M. que hay algunas que hubiera sido mas prudente olvidar que no traer á la memoria: sin embargo S. M. aprovecha esta ocasion para manifestar á los fieles Estados, conforme á sus sentimientos paternales, su opinion acerca de lo que ha podido motivarlas.

» S. M. conoce los derechos inherentes á su dignidad Real, pero no desconoce las obligaciones que la divina Providencia le ha impuesto; y si el primer cuidado de S. M. es mantener las leyes fundamentales del reino de Hungría, no ignora tampoco que es un deber sagrado del Soberano el velar por el bien público.

» Como S. M. está íntimamente penetrado de esto, especialmente cuando un enemigo implacable amena-

zaba la seguridad de la Monarquía, ha debido, en tan gran peligro, recurrir á medidas extraordinarias.

» El resultado ha hecho ver palpablemente que por esta superior solicitud, no solo las demas provincias sujetas á su cetro, sino tambien la Hungría, han estado aseguradas de las borrascas que amenazaban trastornar el orden social, y la propiedad de todos; y que por otra parte no han salido frustradas jamas las esperanzas que S. M. y sus ilustres antepasados, los Sros. Reyes de Hungría, fundaron en la constante fidelidad de sus vasallos, y en su anhelo por contribuir al bien público.

» En vista de esto S. M. ha debido sentir vivamente que algunas jurisdicciones del reino se hayan negado á contribuir voluntariamente al bien general.

» En estas circunstancias S. M., á fin de atraer á los que se habian extraviado de la verdadera senda de las leyes, se vió en la necesidad de echar mano de medidas muy repugnantes á su paternal corazón pero que no podian aguardar la reunion de la Dieta puesto que amagaban peligros inminentes.

» Además, acostumbrado S. M. á escuchar sus consejos segun lo esijan las circunstancias, pero no seguir en sus resoluciones otra voz que la de su recta conciencia, jamas sufrirá experimenten menoscabo por ningun motivo sus derechos Reales, dispensando siempre su proteccion, fundada en la justicia y en la dignidad del trono Real, á los que encargados de una comision delicada no han hecho mas que obedecer las órdenes positivas de S. M.

» No obstante S. M. accede á los ruegos de los Estados del reino, restituyendo á su gracia Real los que arrebatados de un excesivo acaloramiento han propasado de los justos límites; esperando de ellos que reconocerán con respetuosa gratitud

clemencia Real. Finalmente ha mandado S. M. que en la situación actual en que se encuentran sus relaciones exteriores con las demas Potencias, se suspenda el alistamiento de reclutas.

En cuanto á la contribucion, S. M. espera que debiendo pagarse, como se está pagando de muchos años á esta parte, el prest del soldado en la moneda convenida, no harán los Estados del reino novedad sobre este punto, y que no deberá contarse lo abonado anteriormente en cuenta de los pagos futuros.

Sin embargo S. M. confia, que respecto al suplemento de contribucion de la Dieta de 1802, los Estados del reino votarán ademas en el curso de la presente Dieta un donativo (*oblatum*), conforme al actual estado de cosas.

En cuanto á la celebracion de la Dieta S. M., manda hacer saber, que á la verdad hubiera tenido la mayor complacencia, á ser posible, en reunir los Estados del reino alrededor de su trono despues de la última Dieta, puesto que las épocas de su celebracion estan fijadas por las leyes, y que solo circunstancias extraordinarias, opuestas á la voluntad y deseos de S. M., como queda dicho, pudieron impedir la convocacion de la Dieta en las épocas prescritas. S. M. se ha creido tanto mas obligado á manifestar sus intenciones sobre este particular, cuanto se halla convencido de la necesidad de ocuparse, lo mas pronto que sea posible, en enmendar los defectos que se notan en todos los ramos del Estado; defectos que conviene remediar, como los Estados del reino lo indicaron así en 1792.

Por consiguiente, S. M. se halla enteramente decidido, y asegura á los Estados, observará todo lo establecido sobre la celebracion de la Dieta, tanto

4  
por las leyes del reino, como espresamente por el artículo 13 de las deliberaciones de la que se celebró en 1790 y 1791.

» Y á fin de manifestar mas claramente con cuanto solicitud se ocupa S. M. del bien y prosperidad del reino de Hungría; manda declarar, por gracia particular, que si los objetos designados en las proposiciones Reales no pueden tratarse todos en la presente Dieta, S. M. convocará otra general antes de tres años, á fin de concluir aquel trabajo.

» En cuanto á las demas partes de las representaciones de los Estados del reino, no hay necesidad alguna de dar mas estension al artículo 18 de las deliberaciones de 1790 á 1791; y S. M. quiere que observen y mantengan las facultades del Consejo del vireinato de Hungría, al tenor de lo determinado espresamente por el artículo 14 de las deliberaciones de 1790.

» Por último, respecto de la correspondencia legal entre las comisiones, S. M. se refiere á lo que sobre el particular declaró á los Estados en 1791 y 1812, con la misma íntima convicción de que en aquellas épocas se hallaba poseido; y en cuanto á lo que las autoridades, en el círculo de sus facultades determinadas por las leyes, juzguen necesario representar, con el fin de aumentar la prosperidad del reino, prestará S. M. su soberana asencion; íntimamente convencido de que la felicidad del Reino y del reino se funda en la exacta observancia e inviolabilidad de las leyes, y de que atentando contra los derechos del Rey ó de los Estados, se minan por sus cimientos el edificio y sistema legal del reino sostenido por tantos siglos con la observancia de aquellas.»

## INGLATERRA.

Londres 1.º de diciembre.

Se debe atribuir, dice el *Times*, la confusion y agitacion que han reinado en Londres, á las noticias recibidas de las provincias. Desde luego se supo que el banco de Plymouth habia suspendido sus pagos.

El domingo pasado llegó á Londres una multitud de correos, espedidos por los bancos de las provincias que pedian dinero á sus correspondientes.

En esta ocasion fue preciso buscar á los banqueros hasta en las iglesias; la reunion de las sillas de posta, destinadas á llevar dinero, que se veian en la calle de los Lombardos (sitio donde háy muchas casas de banco), produjo tambien una viva sensacion.

El periódico *The Star* se explica del modo siguiente acerca del mismo asunto:

»El dinero se busca con una especie de frenesí y de terror pánico, que se difunden por todas las clases, y ocasionan la mayor penuria.

»Se piden fondos en el banco con tanta impaciencia, se vende con tanta precipitacion, que es facil prever que tardará mucho en suceder la reaccion.

»No hay ni puede haber razon para este terror sin ejemplo, que no es menos infundado que lo era la mania de las especulaciones que reinó durante el último año, y que ha producido todo el mal actual.

»Nos atrevemos á decir que ninguna combinacion posible de circunstancias podrá sostener los 3 por 100 á mas valor de 85 en tiempo de profunda paz.»

*Idem* 16.

Se ha recibido una porcion de números del *Argos* de Buenos Aires hasta el 9 de octubre. Segun avisos de Salta, parece que la municipalidad de Tarija se ha atribuido facultades extraordinarias, y ha separado este distrito de la provincia de Salta para reunirla al alto Perú.

El *Argos* del 24 de setiembre contiene la declaracion de la independendencia de cuatro provincias del alto Perú, firmada el 6 de agosto.

El 26 de setiembre se ventiló en el congreso la cuestion sobre la libertad de cultos. El proyecto se componia de un solo artículo concebido en estos términos: "el derecho que cada individuo tiene de adorar á Dios segun su conciencia, es inviolable en el territorio de las provincias." La comision propuso la adicion siguiente: "Los templos, oratorios y cementerios que en virtud de este derecho quiera establecer en el estado cualquiera comunidad religiosa, podrá hacerlo, dando primero cuenta de ello al gobierno." Las discusiones continuaron el 28; pero los diarios no publican ningun resultado.

Hé aqui las noticias que se han recibido de la banda oriental.

El teniente coronel Oribi dió parte el 22 de setiembre al general Lavalleja de que el enemigo se preparaba para marchar con dos divisiones, que venian á componer la fuerza de 20700 hombres.

Segun avisos oficiales parece que el 24 de dicho mes, al amanecer, se apoderó Fructuoso Ribera con 250 hombres del *Rincon de las Gallinas*, donde el enemigo tenia un número considerable de caballos y una pequeña guardia, que fue pasada á cuchillo, á escepcion de algunos que se huyeron á bordo de las naves de guerra.

A las ocho estaban ya en nuestro poder todos los caballos, cuando se supo que el coronel imperial Gonzalez Jardin avanzaba con unos 700 hombres. Ribera reunió al punto su gente, y esperó al enemigo á media legua de Rio Negro, donde lo batió enteramente, y le tomó 300 prisioneros con otros efectos.

„Ribera debía reunirse á Lavalleja dentro de cuatro dias, á fin de oponerse á los movimientos del general Veritus Manuel, que habia salido de Montevideo con mil caballos.”

## FRANCIA.

Paris 30 de noviembre.

El teniente general Maesimiliano Foy, individuo de la Cámara de los Diputados, ha muerto el 28 de noviembre, á la edad de 50 años, de un aneurisma en el corazon, que le sobrevino mucho tiempo há, y no le impedia sus ocupaciones ordinarias. Tomó la carrera de las armas al principio de la revolucion, y se distinguió en la guerra de España. En 1814 se adhirió á la destitucion de Bonaparte, y Luis XVIII lo nombró caballero de S. Luis, oficial de la legion de Honor y Conde.

(G. de M.)

## ESPAÑA.

Cádiz 9 de diciembre.

En la noche anterior se experimentó en esta ciudad uno de aquellos temporales que no se han conocido hace muchos años. Despues de haber estado lloviendo todo el dia, con viento al SO, y mucha mar, en aquella noche se fue graduando en tales términos, que á las diez y tres cuartos era ya un huracan deshecho, cuya furia duró como hasta las dos y media de la madrugada. Felizmente no han ocurrido desgracias en la ciudad, y sí únicamente algunos daños de corta consideracion; pero los buques de la bahía han sufrido muchos averías, desamarrándose algunos que fueron á barar en la costa, y otros naufragando en ella. Desde Fort Luis á la boca del rio de S. Pedro amanecieron baradas las fragatas americana *Thea plant* y la española *Asireca*, y los bergantines españoles *Buenos Amigos* y *Loreto* (éste sin el palo

8  
de trinquete), un bergantín goleta y un queche holandés, y á pique la goleta americana *Rohobot* y otros dos buques. Es consiguiente que sobre estas costas hayan experimentado igual suerte las embarcaciones que les haya cogido sobre ellas, pues en la mañana del día de ayer 8 ha sido encontrado á pique en la canal, y remolcado á puerto un místico que no se sabe su procedencia.

(G. de M.)

*Palma 20 de enero.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.  
=Socios

*Funciones de Iglesia.*

Hoy se celebra Misa solemne en honor de San Antonio Abad en la iglesia de su Casa Hospital.

Continúan las 40 horas en la iglesia de la Real Casa de S. Cayetano, dedicadas á los Stos. mártires Cosme y Damian. Se espondrá el Santísimo á las 6 de la mañana. A las 10 se cantará nona, y seguidamente la misa. A las 4 de la tarde se rezarán maitines y laudes cantadas: en seguida la oracion mental, y concluida esta se reservará el Santísimo á las 7½.

AVISO.

Está para vender el javeque polacra nombrado S. Fernando de porte de 97 toneladas de la matrícula de Mahon, naufragado en el Muelle el día 7 de diciembre último, con todos los arreos, aparejos y demas que le pertenece, que pudieron salvarse, y que constan de inventario: los que desean entrar en la citada compra podrán entenderse con los Sres. Canut y Mugnerot, que quedan legalmente autorizados para efectuar la venta.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.